

EXENTA N° 34

SANTIAGO, - 5 JUN 2020

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 5, de 1968, en el DS N° 566, de 1970 y en el DFL N° 83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO.
SUBSECRETARÍA DEL PATRIMONIO CULTURAL

Base del Shapefile del límite internacional para la Publicación del Sitio de Infraestructura de Datos Espaciales de la IDE de Patrimonio Cultural que incluye visor de mapas. Integra las capas definidas de Patrimonio Cultural y los límites internacionales de Chile. La autorización es extendida hasta una escala 1:250.000.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N° 83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CARLOS DETTELEFF BEROS
Director Nacional de Fronteras
y Límites del Estado (S)